

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

CON 65/100) (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)"*;

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *"(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como "Analista Económico Financiero"**.

Que, mediante **memorando N° IESS-HG-MAN-DA-2023-6574-M**, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente del Hospital General Manta en el cual se remite la validación técnica para selección y programación de Dispositivos Médicos 2024 del Hospital General Manta, con las correcciones realizadas a las observaciones planteadas.

Que, mediante informe técnico N° **IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-018**, de fecha 25 de octubre del 2023, validado por el subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, emite la validación de la selección y programación de dispositivos médicos o bienes estratégicos en salud año 2024 para el Hospital General Manta.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-6732-M** de 09 de noviembre de 2023 suscrito por Dr. Mgs. Francisco Xavier Moro Toro, director del Seguro General de Salud Individual Y Familiar, el cual remite la Pertinencia técnica de la selección y estimación /Programación de bienes estratégicos en salud año 2024 para el Hospital General Manta.

Que, a través del **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2023-7124-M**, de fecha 10 de noviembre del 2023 suscrito Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente del Hospital General Manta remite el informe de Pertinencia técnica de la selección y estimación /Programación de bienes estratégicos en salud año 2024 para el Hospital

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

General Manta.

Que, en atención al **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2023-2607-M**, suscrito por el Dr. Mgs. Xavier Oswaldo Montesdeoca director técnico Médico del Hospital General de Manta, traslada el informe de "Pertinencia técnica de la Selección y Estimación/Programación de Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud 2024 para el para el Hospital General Manta."

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2024-0624-M**, con fecha de 17 de abril de 2024 suscrito por el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, solicita al Sr. Alex Pérez Fernández, responsable de bodega de Dispositivos Médicos de esta unidad médica, el certificado de stock de bodega la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1150-M**, con fecha 19 de abril de 2024 suscrito por el Sr. Alex Pérez Fernández, responsable de bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite a el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, el certificado de stock de bodega Nro. BDM-2024-072 para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA."

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2024-0628-M**, con fecha 18 de abril de 2024 suscrito por el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, solicita al Dr. Ángel Cevallos Vélez, subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de esta unidad médica encargado, la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA."

Que, mediante correo electrónico blomer.ortiz@iess.gob.ec con fecha 23 abril de 2024, el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, remite al Dr. Ángel Cevallos Vélez subdirector de Apoyo diagnóstico y Terapéutico y al Dr. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca Director Técnico Médico, informe de justificación de necesidad correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.", para su respectiva revisión y Firma.

Que, con fecha 24 de abril 2024 se recibe Informe de Justificación de Necesidad

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

GAD-P03-S01-F02.

Acta del comité técnico de dispositivos médicos Nro. AC-DM-2024-001, de fecha 30 de enero de 2024.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2024-0635-M**, con fecha 24 de abril de 2024 suscrito el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, los saldos Pac y certificación de catálogo electrónico correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0593-M**, con fecha 26 de abril de 2024 suscrito por la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, remite a el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, los saldos Pac y certificación de catálogo electrónico correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”

Que, con fecha 26 de abril 2024 se realiza **Informe para publicación de necesidad: GAD-P03-S01-F04** correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”

Que, mediante correo electrónico blomer.ortiz@iess.gob.ec con fecha 26 de abril de 2024 el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, remite al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de apoyo y diagnóstico y terapéutico de unidad médica la solicitud de estudio de mercado correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”, para su respectiva revisión y envió.

Que, mediante correo electrónico ángel.velez@iess.gob.ec, con fecha 26 de abril de 2024, remite al correo denisse.vera@iess.gob.ec , la solicitud de elaboración del Estudio de Mercado para La “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”, para su respectiva revisión.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

Que, mediante correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec , de fecha 28 de abril de 2024, remite al correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, favor atender de conformidad a la normativa y a sus competencias.

Que, mediante correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, de fecha 30 de abril de 2024, remite al correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, Remito informe suscrito (Estudio de Mercado N0-47).

Que, mediante correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, de fecha 30 de abril de 2024, remite al correo electrónico susana.merad@iess.gob.ec, con copia a flerida.quiroz@iess.gob.ec , Estudio de Mercado N0-47 para su respectiva revisión, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico flerida.quiroz@iess.gob.ec, de fecha 30 de abril de 2024, remite al correo electrónico a susana.merad@iess.gob.ec, con copia a denisse.vera@iess.gob.ec , Estudio de Mercado N0-47 con observaciones, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico susana.merad@iess.gob.ec, de fecha 01 de mayo de 2024, remite al correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, Estudio de Mercado N0-47 con las observaciones emitidas por la gestora a cargo de la revisión de EM. Correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, de fecha 01 de mayo de 2024, remite al correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, del Estudio de Mercado N0-47 para su respectiva corrección, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, de fecha 01 de mayo de 2024, remite al correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, del Estudio de Mercado N0-47 actualizado con su respectiva firma, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

Que, mediante correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, de fecha 01 de mayo de 2024, remite al correo electrónico angel.cevallos@iess.gob.ec, el Estudio de Mercado N0-47 suscrito con sus respectivas firmas, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico [ángel.velez@iess.gob.ec](mailto:angel.velez@iess.gob.ec), con fecha 01 de mayo de 2024, remite al correo blomer.ortiz@iess.gob.ec el Estudio de Mercado N0-47, suscrito, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA” para su revisión y firma.

Que, con fecha 01 de mayo de 2024, se suscribe el (Estudio de Mercado N0-47), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante correo electrónico blomer.ortiz@iess.gob.ec con fecha 01 de mayo de 2024 el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, remite al correo electrónico a susana.merad@iess.gob.ec, con copia a angel.cevallos@iess.gob.ec, la solicitud de revisión de términos de referencia y Especificaciones técnicas, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”, para su respectiva revisión y envió.

Que, mediante correo electrónico blomer.ortiz@iess.gob.ec con fecha 07 de mayo de 2024 el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, remite al correo electrónico a angel.cevallos@iess.gob.ec, del Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de apoyo y diagnóstico y terapéutico y posterior al correo xavier.zambranom@iess.gob.ec, del Dr. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta la solicitud de revisión para la aprobación y firma de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2024-0686-M**, con fecha 07 de mayo de 2024 suscrito el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, solicita a la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiero Encargada de esta unidad médica, los saldos presupuestarios para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DF-2024-0563-M**, con fecha 08 de mayo de 2024 la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiero Encargada de esta unidad médica da respuesta a el Lcdo. Blomer Ortiz García, encargado de la gestión del Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General Manta, los saldos presupuestarios para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ITEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-LC-2024-0737-M**, de fecha 17 de mayo del 2024, el Mgs. Blomer Elias Ortiz Garcia, Laboratorista Clínico 2, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de dispositivos médicos en general, insumos (2 ítems) para el servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta**”. Al Sr. Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **001-2024-HG-MAN-LAB-BEOG**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DTDT-2024-0895-M**, de fecha 17 de mayo del 2024, el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de dispositivos médicos en general, insumos (2 ítems) para el servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta**”, al Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DM-2024-1000-M**, de fecha 17 de mayo del 2024, el Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado., solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de dispositivos médicos en general, insumos (2 ítems) para el servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta**”, al Sr. Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-2969-M**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “**Adquisición de dispositivos médicos en general, insumos (2 ítems) para el servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta**” correspondiente a la partida presupuestaria: # **530810 “Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología”**; **DISMINUYENDO** el Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$ **10.705,38** valor en letras: DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO CON 38/100 US

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2024-2969-M**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **“Adquisición de dispositivos médicos en general, insumos (2 ítems) para el servicio de medicina transfusional del Hospital General Manta”** correspondiente a la partida presupuestaria: # **530810 “Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología”**; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$ **6.276,76** valor en letras: SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 US DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2024-HG-MAN-LAB-BEOG** concluye que:

“Es importante indicar que el Servicio de Medicina Transfusional perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico ha realizado procesos programados para el año 2024, en su defecto se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC, en disminución de ítems, monto presupuestario y modificación del cuatrimestre para año fiscal de acuerdo al informe N° IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-018, validación de programación de dispositivos médicos año 2024, adjuntando matriz de lo antes mencionado de fecha 25 de octubre del 2023, aprobada para el Hospital General Manta, del proceso **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, INSUMOS (2 ÍTEMS) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**., Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

DISMINUYASE. –

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ORIGINAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------|------------|----------------------|------------------|----------|--------------------------------------|------------------|-----------|------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------|----------|----------------------|------------------|----------|-------------------|-------------|-----------------------|
| Cod. Item | Cod. AS480 | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE INDEPENDENCIA | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE | TRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | Cod. Item | Cod. AS480 | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE INDEPENDENCIA | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE | TRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | INCREMENTACIÓN DE PAC |
| 12-0005 | 4111040020 | 030810 | Equipos de Transmisión Inaportante. Modelo: Transmisor con filtro 170 micras de precisión, longitud 400 cm (caj. 20 cm), filtro y de salida, con conexión Laser Lock, libro de datos, control, conectable. | Bien | Catálogo Electrónico | 3290100973 | | Unidad | 4800 | 31,50 | 316.800,00 | 12-0005 | 4111040020 | 030810 | Equipos de Transmisión Inaportante. Modelo: Transmisor con filtro 170 micras de precisión, longitud 400 cm (caj. 20 cm), filtro y de salida, con conexión Laser Lock, libro de datos, control, conectable. | Bien | Infirma Cuantía | 32901001 | 32 | Unidad | 4027 | 31,50 | 66.282,12 | 333.517,88 |
| 12-0008 | 4111040020 | 030810 | Equipos de trans-2. 2. De valores nominales, manométrico, modelo con 100 mm de diámetro y 150 mm de altura, con 10 mm de espesor y 1 mm de espesor. Dimensiones: 70 mm x 10 mm, capacidad 20 l. | Bien | Catálogo Electrónico | 3290100973 | | Unidad | 3750 | 30,10 | 368,700,00 | 12-0008 | 4111040020 | 030810 | Equipos de trans-2. 2. De valores nominales, manométrico, modelo con 100 mm de diámetro y 150 mm de altura, con 10 mm de espesor y 1 mm de espesor. Dimensiones: 70 mm x 10 mm, capacidad 20 l. | Bien | Infirma Cuantía | 32901001 | 32 | Unidad | 3750 | 30,10 | 375,00 | 337,50 |
| 317.582,54 | | | | | | | | | | | 66.657,12 | | | | | | | | | | | 384.239,66 | | |

INCREMENTESE. -

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ORIGINAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------|------------|----------------------|------------------|----------|--------------------------------------|------------------|-----------|------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------|----------|----------------------|------------------|----------|-------------------|-------------|-----------------------|
| Cod. Item | Cod. AS480 | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE INDEPENDENCIA | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE | TRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | Cod. Item | Cod. AS480 | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE INDEPENDENCIA | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE | TRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | INCREMENTACIÓN DE PAC |
| 12-0005 | 4111040020 | 030810 | Equipos de Transmisión Inaportante. Modelo: Transmisor con filtro 170 micras de precisión, longitud 400 cm (caj. 20 cm), filtro y de salida, con conexión Laser Lock, libro de datos, control, conectable. | Bien | Catálogo Electrónico | 3290100973 | | Unidad | 771 | 8,12 | 6.256,76 | 12-0005 | 4111040020 | 030810 | Equipos de Transmisión Inaportante. Modelo: Transmisor con filtro 170 micras de precisión, longitud 400 cm (caj. 20 cm), filtro y de salida, con conexión Laser Lock, libro de datos, control, conectable. | Bien | Infirma Cuantía | 32901001 | 32, C3 | Unidad | 771 | 8,12 | 6.256,76 | 66.256,76 |
| 66.256,76 | | | | | | | | | | | 66.256,76 | | | | | | | | | | | 132.513,52 | | |

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, blomer.ortiz@iess.gob.ec, angel.cevallos@iess.gob.ec, y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-2969-M

Anexos:

- 10_1__validacion_firma__estudio_de_mercado_047-signed0811689001715961184.pdf
- 3_2__validación_de_firma__cert__stock_de_bodega_072-m_-signed0614812001715961035.pdf
- 1__iess-hg-man-lc-2024-0628-m_(1)0196629001715961032.pdf
- 10_12__30882090198828001715961341.pdf
- 10_6__30872520131569001715961274.pdf
-
- 0_2__necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas_-_enviar_proforma0038025001715961272.pdf
- 5__gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_-signed-signed0365213001715961102.pdf
- 7__iess-hg-man-cp-2024-0593-m0743429001715961103.pdf
- 8_7__certificado_fundamentos_flerida_quiroz03591480017141572260842330001715961182.pdf
- 4__fichas_técnicas_medicina_transfusional-signed0439389001715961101.pdf
- informe_tecnico_reforma_al_pac_adquisicion_2_items__13_-_05_-_2024.doc
-
- 11__especificaciones_tecnicas_(tdr)_equipos_y_tubos_smt_-signed-signed-signed0661335001715961341.pdf
- 3__iess-hg-man-usg-2024-1150-m_0769927001715961034.pdf
- 10_3__necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas0503139001715961272.pdf
-
- 8_6__certificado_fundamentos__susana_mera_domo09840540017141572250367833001715961182.pdf
- 10_7__30872550706500001715961274.pdf
- 2__iess-hg-man-lc-2024-0624-m_(1)0537386001715961033.pdf
- 2_2__validación_de_firma_anexo_15_-signed0352541001715961034.pdf
- 9__gad-p03-s01-f04_informe_para_publicación_necesidad-signed0319929001715961183.pdf
- 13__iess-hg-man-df-2024-0563-m.pdf
- 12__iess-hg-man-lc-2024-0686-m_(1).pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_adquisición_2_items_-_disminución_e_incremento.or.xls
- 0__iess-hg-man-dtdt-2024-0626-m0757674001715961031.pdf
-
- 1__validacion_firma_especificaciones_tecnicas_y_terminos_de_referencia-signed0182314001715961342.pdf
-
- 8__certificacion_catalogo_electronico-signed-signed04324740017141572230298412001715961180.pdf
-
- 8_1__verificacion_de_firmas_certificacion_pac-signed05863530017141572250775761001715961180.pdf
-
- 2_1__anexo_15_requisición_interna__equipos_y_tubos__smthgm-signed0952350001715961033.pdf
- 12.1._validacion_firma_solicitud_de_saldo_presupuestario-signed.pdf
- 10_4__necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas10946517001715961272.pdf
- 13.1._validacion_firma_respuesta_a_solicitud_de_saldo_presupuestario-signed.pdf
-
- 5_1__validación_de_firma_gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_-signed0888408001715961102.pdf
-
- 3_4__validación_de_firma_gad-p03-s01-f01_cert__stock_de_bodega_072-m_-signed0545567001715961100.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-1000-m.pdf
- 8_3__equipo_de_transfusion08081490017141572230257264001715961181.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0116-R

Manta, 21 de mayo de 2024

- 14.1._validacion_de_firma_-_informe_tecnico_reforma_al_pac-signed.pdf
- 10_1__validacion_firma__estudio_de_mercado_047-signed0591545001715961271.pdf
- 10_9__30873730216093001715961275.pdf
- 3_1__certificado_de_stock_de_bodega_nro__bdm-2024-072_-signed0201923001715961035.pdf
- 1_1__hoja_de_ruta_iess-hg-man-lc-2024-0628-m_0616493001715961032.pdf
- 8_5__tubo01823120017141572250889651001715961181.pdf
- 3_3__gad-p03-s01-f01-_stock_de_bodega_nro__bdm-2024-072_0105495001715961100.pdf
- 10_5__30872490596109001715961273.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2024-0895-m.pdf
- 1_2__certificado_fundamentos_blomer_elias_ortiz_garcia_pdf0042402001715961033.pdf
- 9_1__validacion_firma_informe_de_publicacion_de_necesidad-signed0751526001715961183.pdf
- 4_1__validacion_de_firma_ficha_tecnica-signed0872371001715961101.pdf
- iess-hg-man-lc-2024-0737-m.pdf
-
- m_insumos_transfuncional-signed-signed-signed-signed-signed_(1)-signed-signed0274676001715961184.pdf
-
- 3_4__validación_de_firma_gad-p03-s01-f01_cert__stock_de_bodega_072-m_-signed0993291001715961100.pdf
- 6__iess-hg-man-lc-2024-0635-m_0309316001715961103.pdf
-
- 14._informe_tecnico_reforma_al_pac_adquisicion_2_items_13_-_05-_2024-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-1000-m0493834001716227125.pdf
- Validación de Firmas
- Certificados SERCOP Reforma PAC 116

Copia:

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señor Magíster
Blomer Elias Ortiz Garcia
Laboratorista Clínico 2, Hospital General Manta

Señor Doctor
Ángel Javier Cevallos Vélez
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado